

Exmo. Señor:

D. Arturo Fleta Malo de Molina, vecino de Valencia y con domicilio en la calle de la Linterna, número quince, primero, de esta Ciudad, en su nombre y en el de otros familiares a V.E. atentamente expone:

Que son propietarios de un solar situado en el Ensanche de Valencia y con fachada a la calle del Conde de Altea en el que está señalado con los números veinticuatro y veintiseis.

Que sobre dicho solar desca construir un edificio con arreglo al Proyecto que acompaña y bajo la dirección de su autor el Arquitecto D. Joaquin Rieta Sister.

Que en dicha construcción desca acogerse a la Ley del 25 de Noviembre de 1.944 sobre reducción de impuestos y construcciones en la construcción de casas con renta para la denominada clase media.

Por ello a V.E.

S U P L I C A que previos los tramites legales, le sea concedida la correspondiente licencia de obra.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Arquitecto

El Propietario

Exm. Sr. Presidente Alcalde del Exmo. AYUNTAMIENTO de Valencia.

Exmo. Señor:

D. Arturo Flota Malo de Molina, vecino de Valencia y con domicilio en la calle de la Linterna, número quince, primero, de esta Ciudad, atentamente expone:

Que en unión de otros familiares es propietario de un solar situado en el Ensanche de Valencia con fachada a la calle del Conde de Altea en el que está señalado con los números veinticuatro y veintiseis.

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Ley de 25 de Noviembre de 1.944 y disposiciones complementarias de su aplicación, se propone en unión de los demás copropietarios construir en el solar citado una construcción totalmente de nueva planta con destino a viviendas en sus plantas altas y a comercio o industria las bajas.

Que el número de viviendas de la construcción es el de doce con alquileres topo de 500 pesetas y que a tal efecto se acompaña el Proyecto correspondiente y documentos justificativos de la propiedad del solar.

S U P L I C A

Por lo expuesto a V.E. sea admitido y aprobado el expresado Proyecto esperando solo comunique la condición de BONIFICABLE a fin de disponer la iniciación de las obras a cuyo efecto presentaré en la Secretaría de ese Organismo la correspondiente certificación técnica que acredite el comienzo de las mismas para su constancia oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Exmo. Señor Ministro de Trabajo, Presidente de la Junta Nacional del paro.

Exmo. Señor:

D. Arturo Fleta Malo de Molina, vecino de Valencia y con domicilio en la calle de la Linterna, número quince, primero, de esta Ciudad, atentamente expone:

Que en unión de otros familiares es propietario de un solar situado en el Ensanche de Valencia con fachada a la calle del Conde de Altea en el que está señalado con los números veinticuatro y veintiseis.

Que al amparo de lo dispuesto en los artículos primero y segundo de la Ley de 25 de Noviembre de 1.944 y disposiciones complementarias de su aplicación, se propone en unión de los demás copropietarios construir en el solar citado una construcción totalmente de nueva planta con destino a viviendas en sus plantas altas y a comercio e industria las bajas.

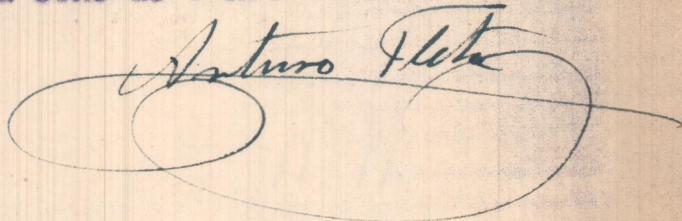
Que el número de viviendas de la construcción es el de doce con alquileres topo de 500 pesetas y que a tal efecto se acompaña el Proyecto correspondiente y documentos justificativos de la propiedad del solar.

S U P L I M A

Por lo expuesto a V.E. sea admitido y aprobado el expresado Proyecto esperando solo comunique la condición de BONIFICABLE a fin de disponer la iniciación de las obras a cuyo efecto presentaré en la Secretaría de ese Organismo la correspondiente certificación técnica que acredite el comienzo de las mismas para su constancia oficial.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Valencia ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.



Exmo. Señor Ministro de Trabajo, Presidente de la Junta Nacional del paro.